

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	MEICO S.A.
<b>DEMANDADA</b>	GEMA TOURS S.A.S.
<b>RADICADO</b>	13001-31-03-002-2019-00198-00

**Informe Secretarial:** Señora Juez, informo a usted, que en el presente asunto, se encuentra vencido el término de traslado de las excepciones de mérito. Sírvase Proveer.

Cartagena, 18 de Mayo de 2021.

**NOREIDIS BERMUDEZ LUGO**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**, Cartagena D. T. y C., Mayo Dieciocho (18) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, el Despacho procederá a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P., advirtiéndole a las partes y apoderados, que la misma **se llevará a cabo de manera virtual**, para lo cual deberán proporcionar previamente direcciones electrónicas actualizadas, en la cual se le estará remitiendo el respectivo enlace para vincularse a la misma.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE**

1. Señálese el día **11 de junio de 2021** a las **9:00 A.M.**, para llevar a cabo audiencia inicial que trata el artículo 372 del C.G.P., para lo cual se previene a las partes de las consecuencias de su inasistencia, quienes deben concurrir a rendir interrogatorio, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Se advierte que las partes deben concurrir con sus apoderados. Sin embargo, aun cuando no asistan alguno de éstos, se realizará con aquellos.
2. Con fundamento en el párrafo del artículo 372 del C.G.P, se decretan las pruebas que se relacionan a continuación:

## I. PRUEBAS DE LA PARTE EJECUTANTE.

- **DOCUMENTALES:** Téngase en cuenta las pruebas de carácter documentales allegadas con la presentación de la demanda y con el traslado de las excepciones de mérito.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Citar y hacer comparecer a la señora DIANA GEDEON JUAN, Representante Legal de GEMA TOURS S.A.S., a fin de que absuelva interrogatorio, el día y hora señalada para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P.
- **TESTIMONIALES:** Citar y hacer comparecer a los señores MARIA FERNANDA GOMEZ, CARLOS ARCINIEGAS ARCINIEGAS y GABRIEL URIBE AYALA, para que rindan testimonio, el día y hora señalada para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P.

Con respecto al desconocimiento que hace la sociedad ejecutante sobre el documento de fecha 1 de Junio de 2019, mediante la cual la señora MARIA ALEJANDRA CASTELLON pone en conocimiento a MEICO S.A. el supuesto traslado del crédito, el Juzgado no impartirá el tramite previsto en el artículo 272 del C.G.P.<sup>1</sup>, teniendo en cuenta que el autor del mentado documento es una persona diferente al Representante Legal de la sociedad ejecutante.

## II. PRUEBAS DE LA PARTE EJECUTADA.

- **DOCUMENTALES:** Téngase en cuenta las pruebas de carácter documentales allegadas con la contestación de la demanda.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Citar y hacer comparecer al señor CARLOS HERNANDO MEISEL DE CASTRO, Representante Legal de MEICO S.A., a fin de que absuelva interrogatorio, el día y hora señalada para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P.
- **TESTIMONIALES:** Citar y hacer comparecer a los señores MARIA ALEJANDRA CASTELLON, ILEANA CABRERA, LEONARDO PEREZ PERDOMO, ROBERTO GEDEON JUAN y DIANA GEDEON JUAN, para que rindan testimonio, el día y hora señalada para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P.

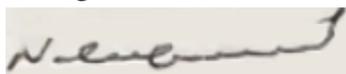
---

<sup>1</sup> ARTÍCULO 272. DESCONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO. *En la oportunidad para formular la tacha de falsedad la parte a quien se atribuya un documento no firmado, ni manuscrito por ella podrá desconocerlo, expresando los motivos del desconocimiento. (...)*

## **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.**

Seguidamente se previene a las partes sobre la realización de la audiencia de que trata el artículo 373 del Código general del proceso, esto teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo único del Artículo 372 ibidem, por lo tanto se señala el día 11 de junio de 2021 a las **9:00 A.M.** para llevar a cabo dicha audiencia, dentro de la cual se deberán presentar los alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia. Las partes deberán concurrir personalmente con sus apoderados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NOHORA GARCIA PACHECO  
LA JUEZ**

L.D.